



RESOLUCION-CS-N° 303/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Coordinación Administrativa  
Secretaría del Consejo Superior

SALTA, 07 SET 1998

Expte. N° 17.558/98.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Secretario de Extensión Universitaria eleva Proyecto para la *Emisión de Publicidad a través de LRK 317 Radio Universidad y Contratación de Servicios Externos de Producción de Programas*; y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS.N° 190/98, estableció el Perfil, la Misión y Objetivos de Radio Universidad, destacando que constituye el canal de expresión de todos los sectores de la Comunidad Universitaria y posibilita la recepción de las demandas de la Sociedad en que está inserta.

Que siendo esta Radio la voz de una Universidad abierta a las distintas expresiones políticas, económicas y sociales, donde basándose en el respeto a la ética, la igualdad de oportunidades, la libertad de expresión, la tolerancia, el pluralismo y la participación activa, se convierte en el ámbito natural para la difusión de las expresiones culturales del medio y el privilegio de la información objetiva, la reflexión, la generación de actividades críticas y el impulso de conductas solidarias, según rezan sus objetivos.

Que el Decreto 621/98 establece la prórroga que exime a las UUNN de la prohibición contenida en el artículo 107 de la Ley 22.285, en lo que hace a la emisión de publicidad por un lapso de cinco (5) años contados a partir del 16/12/97.

Que el Proyecto presentado resulta conveniente y necesario para la regulación del funcionamiento de Radio Universidad, en lo referente a emisión de publicidad y contratación de servicios.

Que la contratación de publicidad por parte de la Radio posibilitaría a la Universidad la generación de recursos genuinos para financiar su reequipamiento y funcionamiento general, permitiendo así el cumplimiento de los fines para los que ha sido creada.

Que se hace necesario reglamentar la contratación de la publicidad a emitirse y de los servicios externos de producción de programas que eventualmente sean requeridos bajo los conceptos de perfil fijado para la radio universitaria.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN

.../// - 2 -

Expte. N° 17.558/98.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimocuarta Sesión Ordinaria del 3 de Setiembre de 1.998)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al SR. RECTOR a contratar la publicidad con entidades públicas y/o privadas para su emisión en la programación de LRK 317 Radio Universidad, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 621/98 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ley N° 22.285.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al SR. RECTOR a contratar servicios externos de producción de programas, en congruencia con el perfil fijado para la emisora mediante Resolución CS N° 190/98.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los fondos recaudados en concepto de publicidad sean destinados íntegramente a solventar gastos de reequipamiento y funcionamiento general de LRK 317 Radio Universidad, con la afectación específica pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 303/98